MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
Dirección: 1 de enero c/ 21 de diciembre – Departamento de la Cordillera – Paraguay
Teléfono: (021) 328-8356 - Email: uocmbocayatydelyhaguy@gmail.com

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021.

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 397968

1. **INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy Departamento de la Cordillera, a los 28 días del mes de mayo del año 2021, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Municipalidad de Mbocayaty de Yhaguy, sito Avda. 1ro de Enero c/ 21 de Diciembre, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas técnicas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad.-

2. **ANTECEDENTES**

Prof. Leticia Noemy Rios Acuña
Secretaria General
C.I. 7.411.581

A) Rubro 840 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" Fuente de Financiamiento FF 30 – 3 FONACIDE del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021.-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: **Designados por Resolución Nº 28/20, la Sra. Leticia Ríos con C.I. 7.411.581 y la Sra. Hermelinda López con C.I. N° 3.454.127.-**

D) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Municipalidad, en fecha 27 de mayo del corriente año; siendo las 07:30 horas, presentándose la siguiente empresa:

Abog. Hermelinda Invernizzi López
C.I. Nº 3.454.127

- **MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA**
- **GABRIELA VALLEJOS RUIZ - NUTRIPAN**

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN:**

4.1 Método de evaluación; *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,... Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más*

baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio".

4.2 Verificación de los documentos sustanciales y formales: **Evaluación de ofertas**, Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/*03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar:*

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DISTRIBUIDOR A DIANITA
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Prof. Leticia Noemy Rios Acosta
Secretaria General
C.I. 7.411.581

Ing. Hernando [illegible]
C.I. Nº 3.454.127

4.2 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, de la empresa que ha presentado la oferta más baja económica.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DISTRIBUIDORA DIANITA
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los	CUMPLE

sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
Cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. **Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuestos del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.**	CUMPLE Según se puede observar en el sistema SINARD propietario y representante legal de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica
CAPACIDAD FINANCIERA: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018 y 2019. b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018 y 2019. c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio** a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. b) Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017; 2018 y 2019, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET. **c)** Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2017; 2018 y 2019	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, se tendrá que certificar presentando la documentación correspondiente, un volumen de contrato o facturación por cada año (2018, 2019 y 2020). **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Prof. Leticia Noemy Rios Acuña
Secretaria General
C.I. 7.411.581

Hermelinda Invernizzi López
C.I. Nº 3.454.127

2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	
CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá: Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas. El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato. a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. g) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. f) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la	CUMPLE

Prof. Leticia Noemy Rios Acuña
Secretaria General
C.I. 7.411.581

Abog. Hermelinda Invernizzi López
C.I. Nº 3.454.127

agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. g) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	
Criterio de evaluación y calificación de las muestras:	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera:	NO APLICA
Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.	NO APLICA
Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE Los precios presentados se encuentran plenamente justificados según se puede apreciar en el Formulario de Desglose de la composición del precio de la oferta.
Certificado de Producto y Empleo Nacional De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	CUMPLE

Prof. Leticia Noemy Ríos Aquino
Secretaria General
C.I. 7.411.581

Abog. Hermelinda Invernizzi Lopez
C.I. Nº 3.454.127

Margen de preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	NO APLICA
Visita al sitio de ejecución del contrato: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: La convocante establece la realización de una visita al sitio, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta, sobre todo lo referente a la logística y sus implicancias debido a su situación geográfica. Así mismo el oferente deberá presentar con su oferta una declaración jurada donde aclara expresamente que conoce los sitios donde serán realizadas las provisiones y que cuenta con la información necesaria relativa a las zonas para preparar su oferta y celebrar el contrato de conformidad. Esta declaración jurada deberá ir acompañada del acta de visita realizada. La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: El 20 de mayo 2021. Lugar: En cada una de las 5 escuelas que cuenta la Municipalidad. Hora: 08:00 hs. Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes deberán, presentarse en los sitios detallados para realizar visitas a los locales donde se realizaran las provisiones, será requisito formal la realización de la visita para que el oferente pueda emitir una declaración jurada donde aclare expresamente que conoce los sitios, esta declaración jurada deberá indefectiblemente ir acompañada del acta de visita. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: por la secretaria general Leticia Ríos y/o los designados partes de la municipalidad. Participación obligatoria: SI Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE

Prof. Leticia Noemy Ríos Acuña
Secretaria General
C.I. 7.411.581

Dra. Hermelinda Invernizzi López
C.I. Nº 3.454.127

4.3 ACLARACION DE OFERTA

No se solicitó aclaraciones respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos como no se realizaron correcciones aritméticas.

4.4 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. -

5. **Conclusión:**

5.1 Se procedió a la verificación de la oferta más baja presentada y se observa que no existe desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa: **DISTRIBUIDORA DIANITA**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE.**

5.2 Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, a la empresa: **DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** con **RUC N° 814961-5,** correspondiente al precio unitario Gs. 13.990 (trece mil novecientos noventa guaraníes) por una cantidad mínima de 18.000 raciones equivalente al monto de Gs. 251.820.000 (doscientos cincuenta y un millones ochocientos veinte mil guaraníes) y una cantidad máxima de 20.567 raciones equivalente al monto de Gs. 287.732.330 (doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y dos mil trecientos treinta guaraníes) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.-

5.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 10:50 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. LETICIA RÍOS

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY

SRA. HERMELINDA LÓPEZ